



LA SERENA, 25 AGO 2010

DECRETO N° 3353/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 135/10 de fecha 20 de agosto de 2010 de doña Fabiola Pasten Lamas, Jefe Departamento Comunicaciones; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

APRUEBESE Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 19 de agosto de 2010, entre la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, representado por su Director Ejecutivo Sede Atacama Coquimbo don **GONZALO CORTES URRRA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo
 - ◆ Dirección Desarrollo Comunitario
 - ◆ Departamento de Personal
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.

CONVENIO DE COLABORACION

Ilustre Municipalidad de La Serena
Y

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

En La Serena, a 19 de Agosto 2010, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde Don (A) Raúl Saldívar Auger , con domicilio en calle Prat 451 y **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, IV REGIÓN**, representada por su Director Ejecutivo Sede Atacama Coquimbo, Sr. GONZALO CORTES URRRA y el Jefe Social Provincial, Sr. RODRIGO VARAS ZUMARÁN ambos con domicilio () el objeto de promover el trabajo académico y de abrir a los estudiantes y al cuerpo docente oportunidades de desarrollo humano y profesional, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se sujetará a la regulación de que dan cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Hogar de Cristo es una institución que acoge con amor y dignidad a los más pobres entre los pobres, para ampliar sus oportunidades a una vida mejor. Convoca con entusiasmo y vincula a la comunidad en su responsabilidad con los excluidos de la sociedad. Es una organización transparente, eficiente y eficaz, que animada por la espiritualidad de san Alberto Hurtado promueve una cultura de respeto, justicia y solidaridad.

SEGUNDO: Que La Ilustre Municipalidad de La Serena, a través del Departamento de Voluntariado y Capacidad Diferente de la Ilustre Municipalidad de La Serena, creado el año 2005 en la gestión del Alcalde Raúl Saldívar Auger, tiene como misión principal integrar a nuestra sociedad a personas, familias y comunidades, que sufran algún tipo de exclusión o discriminación. Dentro de este marco se favorece la integración fomentando y promoviendo actividades culturales, de capacitación, de educación y recreación.

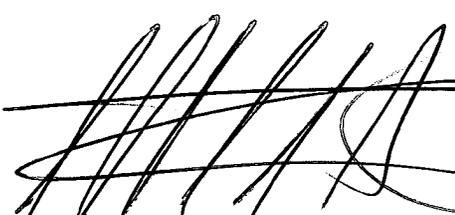
TERCERO: Ambas Instituciones acuerdan colaborar en actividades de docencia, investigación, extensión y asistencia técnica a través del fortalecimiento de relaciones interinstitucionales y el intercambio de experiencias e información sobre programas, planes e infraestructura.

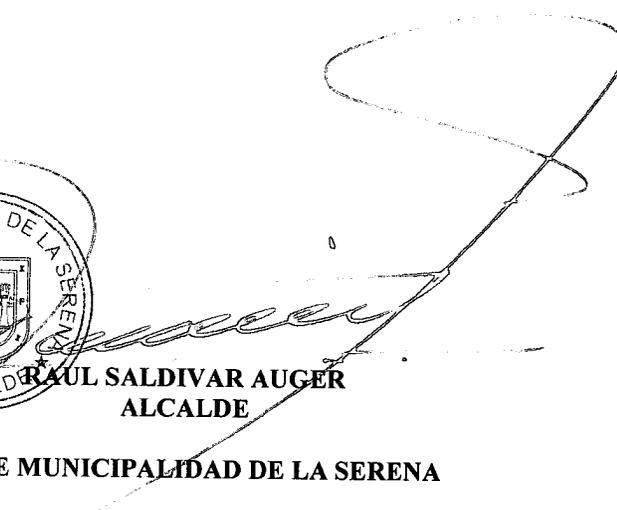
CUARTO: Para la materialización del presente convenio, las partes se comprometen a promover y propiciar acciones de especial interés para ambas instituciones, entre ellas apoyar y facilitar la difusión y la promoción del trabajo voluntario al interior de los establecimientos educacionales a través del intercambio de información, , elaboración de proyectos conjuntos de voluntariado, participación en seminarios, congresos o jornadas y, en general, toda actividad que las partes propongan y que se considere afín a las intenciones expresadas en este acuerdo.

QUINTO: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha que se suscriba por las partes y regirá por el plazo de 2 años, luego de lo cual podrá ser renovado por acuerdo mutuo de las partes. Su revocación se hará efectiva luego de seis meses desde que cualquiera de las partes notifique a la otra su intención de no perseverar en el mismo.

SEXTO: Las personerías de los comparecientes para representar a ambas Instituciones constan en los siguientes instrumentos: Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, Sr. Gonzalo Cortés Urra, Director Ejecutivo Sede Atacama Coquimbo y el Sr. Raúl Saldívar Auger Alcalde de la Comuna de La Serena, mediante Decreto Alcaldicio 4.483 de la Ilustre Municipalidad de La Serena de fecha 06 de Diciembre de 2008..

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.


GONZALO CORTES URR
DIRECTOR EJECUTIVO SEDE ATACAMA
COQUIMBO
FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE
CRISTO


ALCALDE RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA